

Buenos Aires, 8 de julio de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación de un inmueble sito en la calle Urquiza 872/868 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 583 de fecha 22 de junio ppdo. (confr. fs. 13), la señora Directora General de la Subsecretaría de Administración, C.P.N. Estela M. C. Basso, ha celebrado -"ad-referendum"- el contrato de locación del referido inmueble.-

Por ello y con arreglo a lo establecido por el Reglamento de Locaciones aprobado por Acordada nº 26/89,

SE RESUELVE:

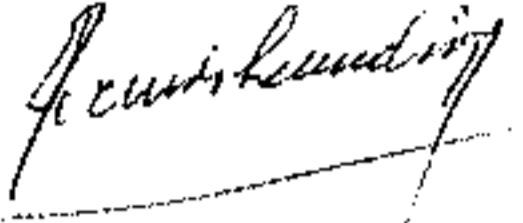
1º) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 14/15- celebrado entre la señora Directora General de la Subsecretaría de Administración, C.P.N. Estela M. C. Basso, y la señora María Esther F. Nuñez de Tesselhoff, propietaria del inmueble de la calle Urquiza nº 872/868 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), por el término de tres (3) años con opción a un (1) año más a partir de la fecha de su ocupación efectiva y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-).-

2º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



**RICARDO LEVENE (H)**